



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 2
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

DECRETO N°: • • 00021

20 ENE. 2017

“Por medio del cual se adopta el nuevo tipo de Evaluación de Desempeño Laboral y se define la Comisión Evaluadora”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que la Ley 909 de 2004, establece la evaluación de desempeño laboral como uno de los principios que orientan la permanencia en el servicio; exigiendo del empleado público de carrera administrativa colaboración activa en el proceso de evaluación personal e institucional de conformidad con los criterios definidos por la entidad o autoridad competente; así mismo determina que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en los parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de sus metas institucionales.
- Que el Acuerdo 565 de 2016, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, establece el nuevo Sistema Tipo de evaluación de desempeño laboral para los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba de conformidad artículo 6 del Acuerdo en mención.
- Que algunos funcionarios están vinculados en la planta de empleos administrativos de la Secretaria de Educación del Departamento son pagos por Sistema General de Participaciones, en adelante SGP, tienen prima técnica por calificación de servicios y, en consecuencia, se adoptará el Nuevo Sistema Tipo de Evaluación de desempeño laboral establecido por la CNSC en el acuerdo 565 de 2016, sin que esta calificación de servicios, genere derechos de carrera Administrativa.
- Que se hace necesario conformar la Comisión Evaluadora en los casos en que el **evaluador** sea un empleado público de carrera, en periodo de prueba o un servidor nombrado en provisionalidad, conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo 565 de 2016 proferido por la CNSC.

Por lo anterior expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño laboral establecido en el Acuerdo 565 de 2016 proferido por la CNSC, para que sea aplicado a los sujetos de evaluación, según el artículo 6 del citado acuerdo, de la administración departamental a partir del primero (1) de febrero de 2017.



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 2 DE 2
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

Parágrafo: Para la calificación de servicios de los servidores públicos, provisionales adscritos a la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación, pagos por el SGP, que devenguen prima técnica por calificación de servicios, se utilizará este nuevo Sistema Tipo establecido por la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese la Comisión Evaluadora según las disposiciones contenidas en el capítulo III del mencionado acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo, el acuerdo 565 de 2016 proferido por la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, **20 ENE. 2017**



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
GOBERNADOR DE SANTANDER

Revisó, Luis Alberto Flórez Chacón, Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano 

Inés Andrea Aguilar Aldana – Profesional Universitario 

Ludy Tatiana Argüello Niño – Profesional Universitario 